



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

## *Acuerdo de Concejo N.º 062-2022-MPC/A.*

Carhuaz, 24 de junio del 2022

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de junio del 2022, el Expediente Administrativo n.º 3828, de fecha 08 de junio del 2022, el Informe n.º 215-2022-MPC/GDTel/SUPIP, de fecha 15 de junio del 2022, el Informe n.º 342-2022-MPC/GDTel, de fecha 16 de junio del 2022, el Informe Administrativo n.º 074-2022-MPC-OGAJ/CJCV, de fecha 20 de junio del 2022, el Informe n.º 193-2022-MPC/GM, de fecha 20 de junio del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, artículo 41, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, señala que, son atribuciones de Alcaldía representado por el alcalde el de ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 3828, de fecha 08 de junio del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash manifestó el cambio de unidad ejecutora de inversiones y suscripción de convenio del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Baños la Merced, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - departamento de Ancash" con CUI n.º 2507774;

Que, con el Informe n.º 215-2022-MPC/GDTel/SUPIP, de fecha 15 de junio del 2022, el jefe de la Subunidad de Proyectos de Inversión Pública, señaló que, al respecto, luego de la revisión de los documentos citados en la referencia a), b), c), d), e), t), g) y h, puesto que el GORE-ANCASH cuenta con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución física y financiera del proyecto de inversión



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



con CUI n.º 2507774 denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Baños la Merced, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - departamento de Ancash”, tal como lo evidencia el documento de la referencia c) en cumplimiento con lo estipulado en el numeral 30.4 del Artículo 30- Sustitución e inclusión de UF y UEI de la Directiva n.º 001-2019 EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual cita que: “En todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas y es procedente la solicitud de financiamiento efectuada con documento h) de parte de esta entidad, tal como lo evidencia el numeral 30.3 del Artículo 30- Sustitución inclusión de UF y UEI de la Directiva n.º 001-2019-FF/63.01 Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual cita que: “La sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera”. Se recomienda que con respecto al financiamiento para la ejecución física del proyecto de inversión citado, esta entidad proceda con emitir los siguientes documentos: 1) Acuerdo de Consejo Municipal, 2) Acta de Concejo Municipal, 3) Ficha RUC de la municipalidad, 4) Copia de DNI del alcalde y 5) Credencial del alcalde emitido por el JNE, a fin de iniciar los trámites para el cambio de unidad ejecutora de inversiones del proyecto y la posterior suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad provincial de Carhuaz, puesto que dicha suscripción de dicho convenio es requisito primordial para que la inversión citada sea incluida como una inversión no prevista en la cartera de inversiones del PMI del GORE-ANCASH, tal como lo evidencia el numeral 17.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual estipula que: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”;

Que, a través del Informe n.º 342-2022-MPC/GDTel, de fecha 16 de junio del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura requirió la aprobación de cambio de unidad ejecutora de inversiones del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Baños la Merced, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - departamento de Ancash” con CUI n.º 2507774;

Que, por medio del Informe Administrativo n.º 074-2022-MPC-OGAJ/CJCV, de fecha 20 de junio del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó que, estando a las precisiones señaladas en el presente informe, se ponga a consideración del Pleno de Concejo Municipal a fin de que puedan aprobar el cambio de unidad ejecutora de inversiones y posterior Municipalidad Provincial de Carhuaz y Gobierno Regional de Ancash, a fin de consolidar suscripción del Convenio Interinstitucional entre la ejecución del Proyecto de Inversión del CUI n.º 2507774 denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Baños la Merced, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - departamento de Ancash”;

Que, con el Informe n.º 193-2022-MPC/GM, de fecha 20 de junio del 2022, el Gerente Municipal informó que, con Informe n.º 342-2022-MPC/GDTel, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura requiere la aprobación del cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Baños la Merced, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - departamento de Ancash” con CUI n.º 2507774, mediante Acuerdo de Concejo y posterior firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, expresada en el Oficio n.º 976-2022-GR/GRI. Con informe Administrativo n.º 0074-2022-MPC/OGAJ/CJCV, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que se ponga a consideración del Pleno de Concejo Municipal a fin de que puedan aprobar del cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones y posterior firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash a fin de consolidar la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Baños la Merced, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - departamento de Ancash” con CUI n.º 2507774;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos, en virtud de las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, modificado por el artículo 1



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

de la Ley n.º 31433 el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el cambio de unidad ejecutora de inversiones y suscripción del Convenio del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Baños la Merced, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - departamento de Ancash” con CUI n.º 2507774.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** al alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz al señor Pablo Pedro Julca Chávez, para la firma del convenio entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para la ejecución del proyecto de inversiones y suscripción del Convenio del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Baños la Merced, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - departamento de Ancash” con CUI n.º 2507774.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cambio de unidad ejecutora para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Baños la Merced, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz - departamento de Ancash” con CUI n.º 2507774.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** el presente acuerdo a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las gerencias involucradas. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Julca Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL